

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, Valle siete (07) de julio de dos mil veintidós (2022)

Auto No.	1615
Radicado:	760001311001220200032900
Proceso:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante:	KELLY JOHANA GUZMAN RUIZ
Demandado:	CHRISTIAN ALIRIO TAMAYO VASQUEZ
Tema y subtemas:	AGREGA Y PONE EN CONOCIMIENTO

SE PONE EN CONOCIMIENTO la respuesta de PORVENIR, referente a la orden de embargo decretada en providencia No. 1267 de 03 de junio de 2022, indicando que el señor CHRISTIAN ALIRIO TAMAYO VASQUEZ, no presenta saldo con dicha entidad, por lo cual no es procedente atender el referido requerimiento, así:

De: contacto@porvenir.com.co <contacto@porvenir.com.co>
Enviado: viernes, 24 de junio de 2022 9:32
Para: Juzgado 12 Familia - Valle del Cauca - Cali <j12fcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Respuesta a su requerimiento.10997236

23321

Santiago de Cali,

Señora
CONSTANZA TELLEZ PAZ
Secretaria
JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE CALI
j12fcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Rad. Porvenir: 4107412 083235600
CC: 1144061823
T.N: 10997236
COR

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: KELLY JOHANA GUZMAN RUIZ (C.C. 1.144.055.599)
DEMANDADO: CHRISTIAN ALIRIO TAMAYO VASQUEZ C.C. 1.144.061.823)
RADICACIÓN: 760001311001220200032900
ASUNTO: COMUNICA ORDEN DE EMBARGO Y SEQUESTRO
OFICIO NO: 394

Reciba un saludo cordial.

En atención a su solicitud relacionada con el embargo y sequestro de las cesantías que posee el señor CHRISTIAN ALIRIO TAMAYO VASQUEZ identificado con C.C. 1.144.061.823, en la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., le informamos que no presenta saldo, por lo cual no es procedente atender su requerimiento.

Para nosotros es muy importante haber atendido su solicitud.

Por favor no responda este mensaje, corresponde a un botón automático de envío de información.

Nuestro propósito es estar siempre a su lado, por eso trabajamos día a día de forma incansable para construir un mejor porvenir para todos. 1-3

Si tienes la necesidad de acudir a nuestras oficinas o las sucursales aliadas, ten presente tomar siempre las medidas de autocuidado.

06/07/2022, 9:11 p. m.

<https://redlink.office.com/webui/AAQAD8a7YJZAMERALWEMZYVDRwY1N2wNLSB>

Cordialmente,

PORVENIR S.A.



Lo anterior, SE LE PONE EN CONOCIMIENTO a la parte actora.

NOTÍFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(3)

Firmado Por:

Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d1aad682ef187bc3d15b0966873f8e9ab28c93964f56c88cf16716717b4de74a**

Documento generado en 07/07/2022 12:21:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>